



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes , veintiocho días de junio del año Dos Mil Diecinueve, a las 8:00 a.m. que constan en el **ACTA N.12** y literalmente dicen:

PUNTO, 6 LETRA (C) ACUERDA: 1) **QUE SE DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.-** 2) que se continúe con el trámite de Dominio Pleno ya que el inmueble es municipal y este ente a través de la máxima autoridad del municipio el alcalde municipal se lo otorgo a la señora **YENI PATRICIA CANALES LOPEZ** , ver folio (13).- **TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de apelación.- **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a las partes interesadas una vez notificada .- Certifique sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO, 7 ACUERDA: Por unanimidad de votos: se aprobó Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos (**No. 07 AÑO 2019**) con el valor de Lps1,420,000.00(**UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100**), esta ampliación corresponde a que la recaudación de Ingresos es mayor en varios códigos, a lo presupuestado.-

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS # 07 AÑO 2019

INGRESOS .

FONDO	GRUPO	SUB GRUPO	RENGLON	CLASE	DESCRIPCION	VALOR
11					FONDO PROPIOS	1420,000.00
	01				INGRESOS CORRIENTE	1220,000.00
		11			INGRESOS TRIBUTARIOS	1220,000.00
			112		IMPUESTO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	75,000.00
				15 01	EMPRESAS DE CONFECCION Y SASTRERIAS	50,000.00
				38 01	COOPERATIVAS DEDICADAS A COMERCIO	25,000.00
			113		IMPUESTO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	950,000.00
				10 01	PUESTO DE VENTA DE MEDICINA	65,000.00
				15 01	VENTA DE ROPA Y ZAPATOS	200,000.00
				23 01	VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	250,000.00
				25 01	VENTA DE REP/ACCESORIOS Y LUBRICANTES	300,000.00
				33 01	LOTIFICADORAS	135,000.00
			114		IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	195,000.00
				18 01	BUFETES, CONSULTORIOS Y TRAMITACIONES	170,000.00
				21 01	LABORATORIOS MEDICOS	25,000.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

02				INGRESOS DE CAPITAL	200,000.00
	220			VENTA DE BIENES MUNICIPALES	199,925.00
		02	01	TERRENOS MUNICIPALES	199,925.00
	280			INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	75.00
		03	01	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	20.00
		06	01	SOBRANTES DE CAJA	55.00
				TOTAL AMPLIACION	1420,000.00

EGRESOS

FONDO	PROG.	ACT.	GRUPO	SUB GRUPO	REGLON	DESCRIPCION	
11						FONDO PROPIO	
	03					DESARROLLO SOCIAL,CULTURAL Y COMUNITARIO	
		02				SERVICIOS DE SALUD	832,000.00
			400			BIENES CAPITALIZABLES	832,000.00
				460		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	
						<u>CREACIÓN</u>	
					469	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE OBRAS VARIAS	832,000.00
						TOTAL ACTIVIDAD 02	832,000.00
						TOTAL PROGRAMA 03	832,000.00
	04					DESARROLLO Y PROTECCION AMBIENTAL	
		02				PREVENCION DE CONTAMINACION AMBIENTAL	
			100			SERVICIOS PERSONALES	488,000.00
				120		PERSONAL TEMPORAL	488,000.00
					122	JORNALES	488,000.00
						TOTAL ACTIVIDAD 04	488,000.00
						TOTAL PROGRAMA 03	488,000.00
	06					INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
		01				INGENIERIA MUNICIPAL	
			400			BIENES CAPITALIZABLES	100,000.00
				440		EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE INDUSTRIALES	100,000.00
						<u>CREACIÓN</u>	
					449	ADQUISICION DE EQUIPO VARIOS	100,000.00
						TOTAL ACTIVIDAD 01	100,000.00
						TOTAL PROGRAMA 06	100,000.00
						VALOR AMPLIADO	1420,000.00

Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 7 LETRA (A) ACUERDA: Por unanimidad de votos: se aprobó Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos (**No. 08 AÑO 2019**) con el valor de Lps 468,934.00(**CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100**),esta ampliación corresponde al incremento sobre el monto asignado por el Gobierno Central, por concepto de la transferencia municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

correspondiente al año 2019 en cumplimiento en lo establecido, en el Art. 177 del capítulo XIII del Decreto Legislativo No. 180-2018, donde se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2019 .-

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS # 08 AÑO 2019

INGRESOS

FONDO	GRUPO	SUB GRUPO	REGLON	CLASE	DESCRIPCION	VALOR
12					FONDOS TRANSFERENCIA	468,934.00
	02				INGRESOS DE CAPITAL	468,934.00
		25			TRANSFERENCIA	468,934.00
			250		SECTOR INTERNO	468,934.00
				01 01	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL 11%	468,934.00
					TOTAL AMPLIACION	468,934.00

EGRESOS

FONDO	PROG.	ACT.	GRUPO	SUB GRUPO	REGLON	DESCRIPCION	VALOR
12						FONDO DE TRANSFERENCIA	
	03					DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO	
		02				SERVICIOS DE SALUD	
			500			TRANSFERENCIAS	164,126.90
				580		SUBSIDIOS AL SECTOR PUBLICO	164,126.90
					581	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	164,126.90
						TOTAL ACTIVIDAD 02	164,126.90
	07					PARTICIPACION CIUDADANA	
			500			TRANSFERENCIAS	93,786.80
				570		SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	93,786.80
					573	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	93,786.80
						TOTAL ACTIVIDAD 07	93,786.80
	08					OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	
			500			TRANSFERENCIAS	46,893.40
				570		SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	46,893.40
					573	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	46,893.40
						TOTAL ACTIVIDAD 08	46,893.40
	11					CENTRO ATENCION INTEGRAL MUJER (CAIM)	
			500			TRANSFERENCIAS	23,446.70
				570		SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	23,446.70
					573	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	23,446.70
						TOTAL ACTIVIDAD 11	23,446.70
						TOTAL PROGRAMA 03	328,253.80
	04					DESARROLLO Y PROTECCION AMBIENTAL	
		02				PREVENCION DE CONTAMINACION AMBIENTAL	



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

100		SERVICIOS PERSONALES	93,786.80
	120	PERSONAL TEMPORAL	93,786.80
		122 JORNALES	93,786.80
		TOTAL ACTIVIDAD 02	93,786.80
		TOTAL PROGRAMA 04	93,786.80
06		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
	01	INGENIERIA MUNICIPAL	
		400 BIENES CAPITALIZABLES	46,893.40
		480 CONSTRUCCIONES, ADICIONALES Y MEJORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS CIVILES DIVERSAS	46,893.40
		481 CONSTRUCCIONES, ADICIONALES Y MEJORAS DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA	46,893.40
		TOTAL ACTIVIDAD 01	46,893.40
		TOTAL PROGRAMA 06	46,893.40
		VALOR AMPLIADO	468,934.00

Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 8 ACUERDA: En base a la Modificación realizada al Texto en el Plan de Arbitrio Vigente 2019 en el Artículo # 96 (según ACTA No. 11 Punto 9 Letra B), se da por denegada la manifestación presentada por la Abogada **CINTHIA PAOLA VARGAS HERRERA** representante legal del Señor **JORGE ALBERTO VEROY QUIROZ**.-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA A) ACUERDA: Se aprobó exoneración del pago de un Permiso de Terraje a favor de la Señora **SOILA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** Con No. de ID- 0707-1989-00395, quien le dio Cristiana Sepultura al Señor **JULIAN HERRERA** con No. de ID-0615-1956-00021, quien falleció el día miércoles 19 de junio del 2019 y fue sepultado el día jueves 20 de junio del 2019 en el Cementerio General de esta Ciudad de Choluteca, se le otorgo por ser personas de escasos recursos económicos .-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA B) ACUERDA: Se da por denegada la Solicitud presentada por el señor **JOSE LUIS PERALTA**, donde requiere la donación de un terreno; en vista que la Alcaldía Municipal no cuenta con la disponibilidad de ejidos municipales.- certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA C) ACUERDA: Turnar al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, la solicitud presentada por el señor **JUAN DE LA CRUZ HERRERA ORTIZ**, requiere incorporación a la Certificación de Dominio Pleno los ejidos municipales, el valor en mejores y en varas cuadradas, del inmueble con Clave Catastral **05-19-04-01** ubicado en Barrio Campo Sol, deberá de brindar informe a la Corporación Municipal si procede o no lo solicitado.-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO, 8 LETRA D) ACUERDA: Turnar al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, la solicitud presentada por el señor **JUAN DE LA CRUZ HERRERA ORTIZ**, requiere incorporación a la Certificación de Dominio Pleno los ejidos municipales, el valor en mejores y en varas cuadradas, del inmueble con Clave Catastral **05-23-04-03** ubicado en Barrio Campo Sol, deberá de brindar informe a la Corporación Municipal si procede o no lo solicitado .-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA E) ACUERDA: Se aprobó la exoneración del pago de Permiso de Construcción y condonación de multas a favor de la **FUNDACION UNIDOS POR EL MISMO AMOR** con RTN **06019015716762** por ser una Institución Civil sin fines de lucro, del proyecto Iglesia Gracias a Cristo la construcción de área de Cubículos de **254.87m²**, ubicado en Ciudad Nueva de Choluteca.-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA F) ACUERDA: Se aprobó dictamen técnico presentado por el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro según solicitud presentada por la Señora **SORAYDA MARIA MONCADA MEZA**, se instruye al departamento de Secretaría Municipal que deberá de incluir las mejoras con su respectivo valor y el área en varas cuadradas a la reposición de Dominio Pleno del inmueble a nombre de la Señora **MARIANA DE JESUS MEZA TORRES (Q.D.D.G)** -Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA G) ACUERDA: Se le hace saber al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, que deberán de presentar ante la Honorable Corporación Municipal toda la documentación en relación a la solución por la vía de la conciliación entre los señores **JUSTO PASTOR AGUILAR BAQUEDANO Y AGUSTIN VELASQUEZ**.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA H) ACUERDA: Se le solicita al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, que deberán de presentar un informe técnico en relación a: **1.-**Cuanto es el área total (Metros y varas Cuadrados) del área solicitada en Usufructo por los señores **JOSÉ ALFREDO BETANCOURTH Y SANTOS DOMÍNGUEZ**, ubicado en Lotificación Carranza, **2.-**Adjunte plano del área solicitada.-Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA I) ACUERDA: Se aprobó informe presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, en relación a la solicitud presentada por la Señora **VICENTA AVILIA SANCHEZ**, donde se utilizara el mecanismo de cruces de cuenta con la Municipalidad y la Señora Sánchez para darle solución a los problemas de reubicación y evitar posibles demandas judiciales.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA J) ACUERDA: Se hace saber que la Comisión Corporativa de **Ejidos Municipal** no le compete otorgar permisos de construcción ni verificar remedidas, siendo estas



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

competencia del Departamento de **Ordenamiento Territorial/Catastro**, esto en atención al informe proporcionado por el departamento antes mencionado en relación a la solicitud presentada por los Señores **Gloria Ruth, José Fernando D' grande, Marvin Otoniel Flores Montalván y Dora Aidé Montalván.-** Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA K) ACUERDA: Se aprobó desafectar los lotes números: 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, comprendidos en las cuadras: 138-20, 138-21, 138-01, 138-02, 138-03, 138-04, 138-05, de la **LOTIFICACION LOMAS DEL SUR**, tipifica al corredor Choluteca Santa Elena como de Uso Mixto, no existe conflicto de convivencia entre lo comercial y lo habitacional, es propiedad del Señor **JUAN CARLOS RAUDALES BETANCOURTH**, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos el grupo de lotes corresponden al **SECTOR ESTE** de la lotificación, Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA L) ACUERDA: que previo a tomar una decisión definitiva acerca de la Solicitud de la Señora **GUILLERMA VALLADARES ESPINAL** sobre la construcción de un muro perimetral, ubicado en la Colonia Monseñor Marcelo Gerin, se le solicita al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro realizar las siguientes medidas: **1.-**Medida de cuanto fue el área total en metros y varas cuadrados que se tomó la señora Valladares al construir el muro perimetral de lo que le corresponde de la propiedad hacia la calle, **2.-**Medida de Norte a Sur de la calle que se encuentra al frente de la propiedad de la señora Valladares, **3.-**Medidas cuanto es el espacio que queda del muro a la calle, **4.-**Medidas cuanto es el espacio que queda del muro a la acera, **5.-** que adjunte plano del área solicitada; deberá de presentar el informe técnico a la Corporación en pleno.. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA LL) ACUERDA: Se otorga en calidad de **USUFRUCTO VITALICIO** en favor del **VIVERO SAN JORGE (Microempresa de Servicios Múltiples)** para la formulación del Proyecto **CREACIÓN DE UN VIVERO MEJORADO PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS FORESTALES, ORNAMENTALES Y FRUTALES**, para beneficiar a pobladores organizados de los Barrios Manuel Valladares, Víctor Argeñal y San Jorge, se les concede el 50% (Cincuenta por ciento) del predio donde ahora funciona la **ESCUELA CRISTO DE ESQUIPULAS** con **Clave Catastral No. 52-16-01-10** cuenta con las dimensiones y colindancias siguientes: **NORTE:** 64.00 Metros, colinda con calle y vecinos de por medio, **SUR:** 64.00 Metros, colinda con calle y vecinos de por medio, **ESTE:** 101.30



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Metros, colinda con avenida de por medio y Centro Comunal, **OESTE:** 101.30 Metros, colinda con resto del lote de la Escuela Cristo de Esquipulas; Se faculta al Alcalde Municipal para que proceda a firmar el protocolo correspondiente.. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA M) ACUERDA: Se aprobó informe presentado por los departamentos de Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal: se procederá a la cancelación del Contrato Privado de Arrendamiento para el año 2020, a los Señores **NORMAN LEONEL HERNÁNDEZ TORRES** y **MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ**.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA N) ACUERDA: Se aprobó informe presentado por el Departamento Dirección de Policía Municipal en relación a las recomendaciones emitidas por la Comisión Corporativa de Desarrollo Comunitario por la denuncia presentada por parte del Señor **JOSE ISAIAS ALVAREZ** en contra del señor **LUIS ARMANDO CARRASCO**.- Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA O) ACUERDA: Se aprobó informe presentado por los Departamentos Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal en base al reclamo administrativo presentado por los señores **ALEX GEOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIA LIZETH MEDINA, HEBER BETANCO MARADIAGA Y OSCAR CRISTINO VARGAS**, en relación a la privatización de estacionamiento en vía pública por parte del propietario del Negocio Creativos Publicidad, ubicado en Barrio La Libertad.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 8 LETRA P) ACUERDA: Declarar sin lugar lo solicitado (verbalmente en sesión de fecha 28 de junio de 2019) por el representante legal de **CERVECERÍA HONDUREÑA S.A. DE C.V.** el abogado Virgilio Umanzor, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal **ACTA No. 04** Punto 9 de fecha 29 de febrero del año dos mil dieciséis, donde se prohíbe el ingreso al interior de la Ciudad el acceso de transporte pesado, se considera transporte pesado: Furgones, Rastras y Trailetas, cabe mencionar que esta Corporación Municipal les ha brindado toda la colaboración otorgándoles tiempo de que el transporte pesado que ingresa a la ciudad hacia sus instalaciones lo haga a la periferia de la ciudad, cabe recalcar que son muchas las denuncias por el ingreso de ese tipo de transporte pesado a la ciudad por lo tanto la Alcaldía Municipal solo les otorga el tiempo de dos meses para que Cervecería Hondureña S.A. de C.V. tome sus decisiones en cuanto a la Ordenanza Municipal de que prohíbe el acceso de manera permanente del transporte pesado al centro de la Ciudad de Choluteca (excepto lo que transportan combustible), dicha ordenanza estará siendo ejecutada a través de la policía nacional (Dirección General de Transito, Instituto Hondureño de Transporte Terrestre IHTT, Dirección de Policía Municipal) al término de esta



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

última prórroga; fundamentándose dicho acuerdo en la Constitución de la República Artículo 294 párrafo Segundo, Ley de Municipalidades Artículo 12, 13, 21, 22, 25 numeral 1 y 11, y el Plan Maestro de Ordenamiento Territorial Periodo 2007-2027 en sus Artículos 33 y 39.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 9 ACUERDA: por unanimidad de votos: Da por aprobada las respuestas de subsanación a las observaciones y las recomendaciones contenidas en el dictamen por la **DGFM y de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** que se está aplicando en la Rendición de Cuentas GL y del Informe Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del **I Trimestre 2019**. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO, 9 LETRA A) ACUERDA: La Corporación Municipal de Choluteca a la población en general, hace saber: Que en virtud de la proliferación del zancudo transmisor del Dengue y otras enfermedades se reactivan las ordenanzas Municipales que regulan el tema y en base a las multas establecidas en el plan de arbitrios vigente 2019, Artículo 68 incisos 4, 5 y 28:

1.- Los predios baldíos deben estar limpios de maleza y de cualquier recipiente que pueda acumular agua e igual tratamiento deben recibir los solares de las viviendas habilitadas o no, **2.-** Que cualquier colector de agua independiente del uso al que sea destinado (**PILAS, TANQUES, CISTERNAS**) debe brindársele el tratamiento adecuado para evitar la proliferación del zancudo transmisor del dengue, **3.-** Los talleres de todo tipo, especialmente las **LLANTERAS** deben colocar bajo techo y brindarles la curación que corresponda a cualquier objeto que pueda acumular agua.- Estas disposiciones serán supervisadas por la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal; y el no cumplimiento se podrá sancionar con multa según Plan de Arbitrio Vigente.-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 9 LETRA B) ACUERDA: **1.-** Recomendamos al **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS** de Choluteca no continuar contratos con la Compañía que actualmente venció su contrato en el mes de junio del 2019, **2.-** Recomendamos al **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE CHOLUTECA**, realizar licitación pública de acuerdo a las leyes vigentes del País con el Objetivo de dar solución a la problemática de la recolección de basura a partir del mes de julio del 2019, **3.-** Que se dé cumplimiento al artículo # 197 de la Ley de Plan de Arbitrio vigente 2019, “Queda Prohibido botar o Arrojar Basura, Animales Muertos en las calles, plazas y otros lugares públicos, carreteras aledañas a las zonas urbanas, en los cauces de los ríos, solares baldíos así como quemar estos desperdicios”.-Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO, 9 LETRA C) ACUERDA: 1.-Mantener vigente el acuerdo Corporativo **ACTA #15** Punto 8 de fecha 15 de agosto del año 2016, donde se le otorga a la **Fundación TZU-CHI** de Taiwán la posesión del lote de terreno que mide 1,800 mts² con clave catastral **109-06-02-08.- 2.-** se le autoriza a la **Fundación TZU-CHI** la instalación de un pozo perforado y cualquier otra edificación que tenga relación con el mejoramiento y desarrollo de la Colonia la **GRAN VILLA DEL AMOR,3.-**Se les exonera a la **Fundación TZU-CHI** del pago de permiso de construcción o perforación de pozo que está estipulado en el Plan de Arbitrio vigente 2019 Artículo 70 Numeral 8-Construcción Inciso I, **4.-**Se manda a la Unidad Municipal Ambiental **UMA** que le extiendan el permiso correspondiente y las constancias necesarias.- Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

PUNTO, 9 LETRA D) ACUERDA: Hacerle saber al Tesorero Municipal que deberá de pagar y/o tramitar viáticos al Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez, la Vice- Alcaldesa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y a los regidores Nelson Humberto Paz Muñoz, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Saúl Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Miguel Ángel Lagos y Denis Andonis Corrales; quienes viajaran a las Ciudades de Chinandega y Managua de la vecina República de Nicaragua, el día martes 2 de Julio de 2019, para conocer el **PROCESO QUE IMPLEMENTAN EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**, aplicando la Tabla de Reglamentos de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo **No. 0696.-** Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-



KATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL